

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

1

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.138/2022 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 11 de mayo de 2022	Sentido: FUNDADA y ORDENA
Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez	Folio de solicitud: N/A	
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México" (SIC).	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	El sujeto obligado manifestó que cumple con sus obligaciones de transparencia.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Se ORDENA al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual deberá de publicar la información concerniente a la información del segundo semestre del ejercicio 2021 en su Portal de Transparencia.	
¿Cuántos días tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a esta resolución?	15 días	
Palabras clave:	Alcaldías, transparencia, sesiones, denuncias.	

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

2

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.138/2022**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Alcaldía Benito Juárez** se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **FUNDADA y ORDENA** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	8
Resolutivos	18

A N T E C E D E N T E S

I. Presentación de la denuncia. El 12 de abril de 2022, la persona denunciante presentó mediante la Unidad de Transparencia de este Instituto, una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”

II. Turno a Ponencia. El 18 de abril de 2022 Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, *Ley de Transparencia*, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante *Reglamento Interior*, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.138/2021**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 22 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 160 de la *Ley de Transparencia*, la subdirectora de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación a que, con fundamento en las atribuciones que se establecen en el artículo 22,

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

4

fracciones XI y XII del Reglamento Interior, emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. El día 28 de abril de 2022, este Instituto no recibió el pronunciamiento, emitido por parte del sujeto obligado.

VI. Dictamen. El día 28 de abril de 2022, se recibió el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/227/2022 de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, el cual acompaña la presente resolución.

X. Cierre. El 25 de marzo de 2022, la Ponencia acordó la recepción de las documentales referidas en los antecedentes V y VI de la presente resolución, de manera que se tuvo por rendido el informe requerido al sujeto obligado y el dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, mismo que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

6

se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del sujeto obligado.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.

Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la Alcaldía Benito Juárez, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia que *“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México...”* (sic)

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XLIII del artículo 121.

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción XLIII, dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIII. Conocer por denuncia las irregularidades en la publicación de las obligaciones de transparencia, así como los hechos que sean o pudieran ser

*constitutivos de infracciones a la presente Ley y demás disposiciones de la materia, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto se emitan y, en su caso, denunciar a la autoridad competente los hechos;
;...”*

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es común para todos los sujetos obligados, es decir, tener accesible al público el directorio del Sujeto Obligado.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte del sujeto obligado a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XLIII, de la Ley de Transparencia?

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.

Por lo anterior, la DEAAE efectuó, el día 28 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional en la dirección electrónica:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

9

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos),

disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLIII formato 43A, del artículo

121 de la Ley de Transparencia, sobre las resoluciones del Comité e Transparencia; se deberá actualizar la información semestralmente, así como que deberán conservar en su

sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio

en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

De la verificación realizada a la fracción XLIII formato 43A se desprendió que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, con respecto al ejercicio 2021 los vínculos a la información del segundo semestre no funcionan, así como en el ejercicio 2020 los hipervínculos a las resoluciones no funcionan y el único vínculo electrónico que abre, dirige a la Gaceta Oficial de la CDMX.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez no cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XLIII formato 43A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

Alcaldía - Benito Juárez - Consejo - Trámites y Servicios - Programas - Transparencia - Prensa

Fracción - XXXVIII. La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado, y el seguimiento a cada una de ellas:

Fracción - XXXIX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio:

Fracción - XL. Los mecanismos de participación ciudadana:

Fracción - XLI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos:

Fracción - XLII. La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, al ejercicio y al deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades:

Fracción - XLIII. Los actos y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados:

- Informe de sesiones del Comité de Transparencia
 - Primer trimestre 2021
 - segundo trimestre 2021
 - Tercer trimestre 2021
 - Cuarto trimestre 2021
- Índice de la información clasificada como reservada
 - Primer trimestre 2021
 - segundo trimestre 2021
 - Tercer trimestre 2021
 - Cuarto trimestre 2021
- Informe de resoluciones del Comité de Transparencia
 - Primer trimestre 2021
 - segundo trimestre 2021

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
TÍTULO	NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN						
2021	Resoluciones en materia de acceso a la información pública, Informe de Sesiones del Comité de T...										
2021	04/03/2021	31/03/2021	Historia de sesión	28/01/2021	RR-IP-0584/2020	003/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, Tab		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	28/01/2021	RR-IP-4353/2019	003/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Descripción generada automáticamente		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	28/01/2021	RR-IP-5393/2019	004/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...				
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	28/01/2021	RR-IP-4958/2019	005/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...				
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	28/01/2021	RR-IP-4098/2019	006/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...				
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	28/01/2021	RR-IP-1079/2019	007/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	28/01/2021	RR-IP-1079/2019	008/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Mayoría de votos		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	28/01/2021	RR-IP-5525/2019	009/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	28/01/2021	RR-IP-5526/2019	010/2021-03	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Extraordinaria	26/02/2021	419000170320	002/2021-E1	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Extraordinaria	26/02/2021	419000193520	003/2021-E1	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Extraordinaria	26/02/2021	419000207220	004/2021-E1	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Extraordinaria	26/02/2021	419000182320	005/2021-E1	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Extraordinaria	26/02/2021	RR-IP-1135/2019	006/2021-E1	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Extraordinaria	26/02/2021	RR-IP-1399/2019	007/2021-E1	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	03/03/2021	419000173030	003/2021-02	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	03/03/2021	419000281540	003/2021-02	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	03/03/2021	419000278330	004/2021-02	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	03/03/2021	41900029420	005/2021-02	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	03/03/2021	419000131540	006/2021-02	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	03/03/2021	419000218320	007/2021-02	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		
2021	01/01/2021	31/03/2021	La Ordinaria	03/03/2021	419000208320	008/2021-02	Dirección General de Obras, Desarrollo Acc...		Por unanimidad de v...		

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

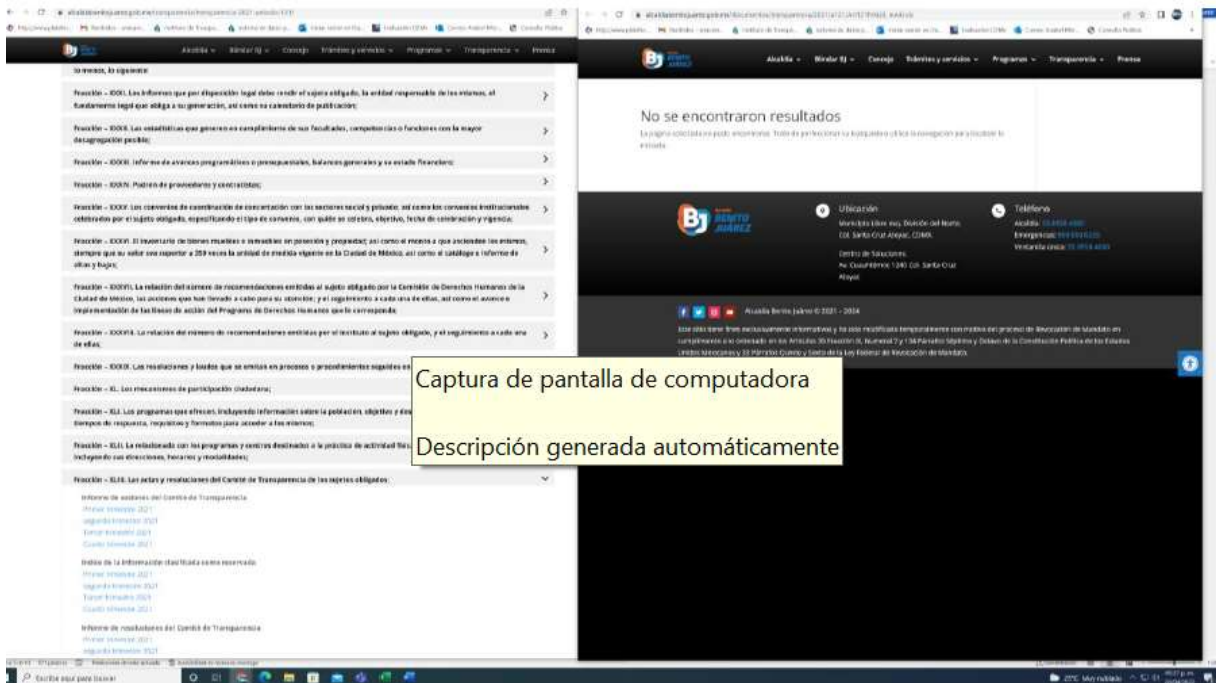
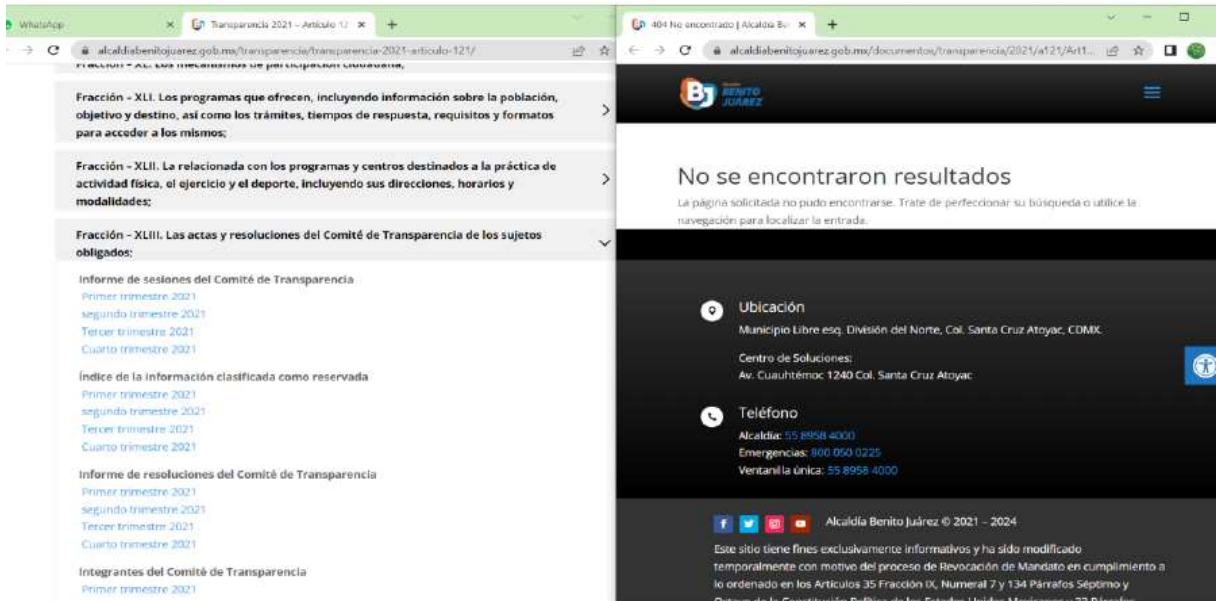
COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

12



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMISIONADA PONENTE:

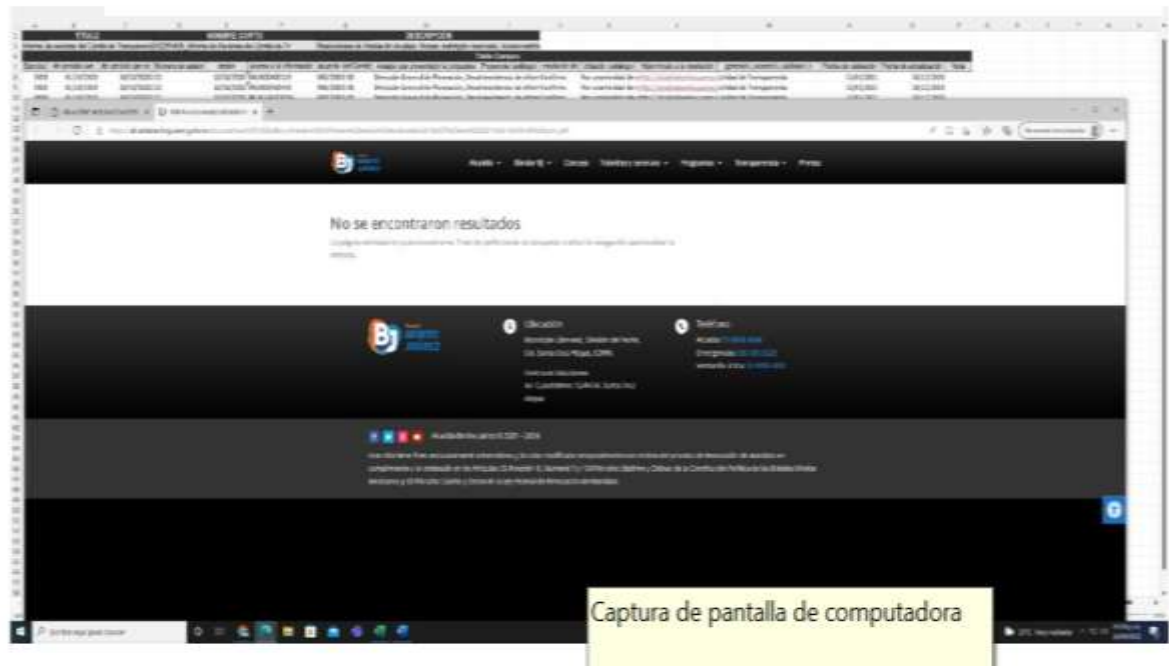
María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

13

Ejercicio 2020



Captura de pantalla de computadora

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

14

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada a la fracción XLIII formato 43A se desprendió que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, no publica la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021 y con respecto al segundo semestre del ejercicio 2020 no funcionan los hipervínculos a las resoluciones correspondientes.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez no cumple, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
 2021. Informe de Resultados de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
 2021. Calendario de sesiones y actos del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Alcaldía Benito Juárez
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mecanismos de Control de la Ciudadanía
 Trámites: SIIIA

Selecciona el perfil que quieras consultar
 Perfiles de actualización: Los próximos de próxima Anteriores todos

Sumar/restar con los datos de curso y del pasado
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
 Filtros de búsqueda se

Se encontraron 88 resultados de los en

Servicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Fecha de la sesión (hoy)	Referencia a la resol...
2021	01/01/2021	31/03/2021	18	09/03/2021	Consultar la información

Acción	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Tipología de Sesión	Fecha de la Sesión	Fecha de la Sesión (hoy)	Número de Sesión	Área de Competencia	Área de Competencia y Responsables	Propósito (objetivo)	Estado
7	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.07 0080-0080	0080001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Acceso restringido confidencial	Candina
8	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.07 4300-0010	0030001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Acceso restringido confidencial	Candina
9	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.10 0300-0010	0040001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Acceso restringido confidencial	Candina
10	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.10 4000-0010	0050001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Acceso restringido confidencial	Candina
11	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.07 4000-0010	0060001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Incidentalidad de información	Candina
12	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.07 5070-0010	0070001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Acceso restringido confidencial	Candina
13	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.07 5070-0010	0080001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Incidentalidad de información	Candina
14	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.07 5080-0010	0090001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Acceso restringido confidencial	Candina
15	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Ordinaria	28/01/2021	707.07 5080-0010	0100001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Acceso restringido confidencial	Candina
16	2021	01/01/2021	31/03/2021	1a Extraordinaria	30/03/2021	7100001 0000	0000001-01	Desacido General de Obras, Desarrollo y Servicios	Acceso restringido confidencial	Candina

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

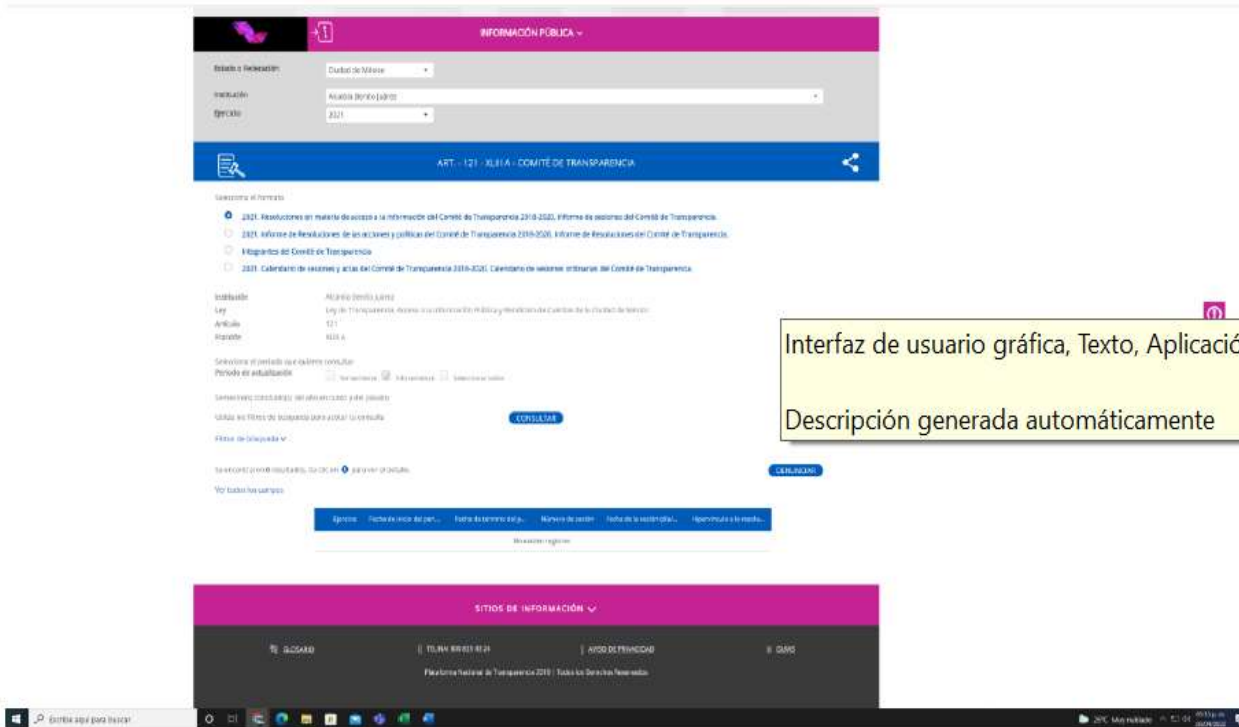
María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022



The screenshot shows a web browser window displaying a document from the website of the Benito Juárez Municipality. The document is titled "ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ". The text of the document begins with: "Siendo las once horas del día 28 de enero de dos mil veintiuno, y en apego a las medidas de prevención y combate a la propagación del COVID-19, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 318, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de abril de 2020, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma denominada Zoom, el Lic. Eduardo Pérez Romero, Presidente del".



The screenshot shows a web application interface for the "COMITÉ DE TRANSPARENCIA" of the Benito Juárez Municipality. The interface includes a search bar, a list of documents, and a detailed view of a document. A text box on the right side of the interface contains the following text: "Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación Descripción generada automáticamente".

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

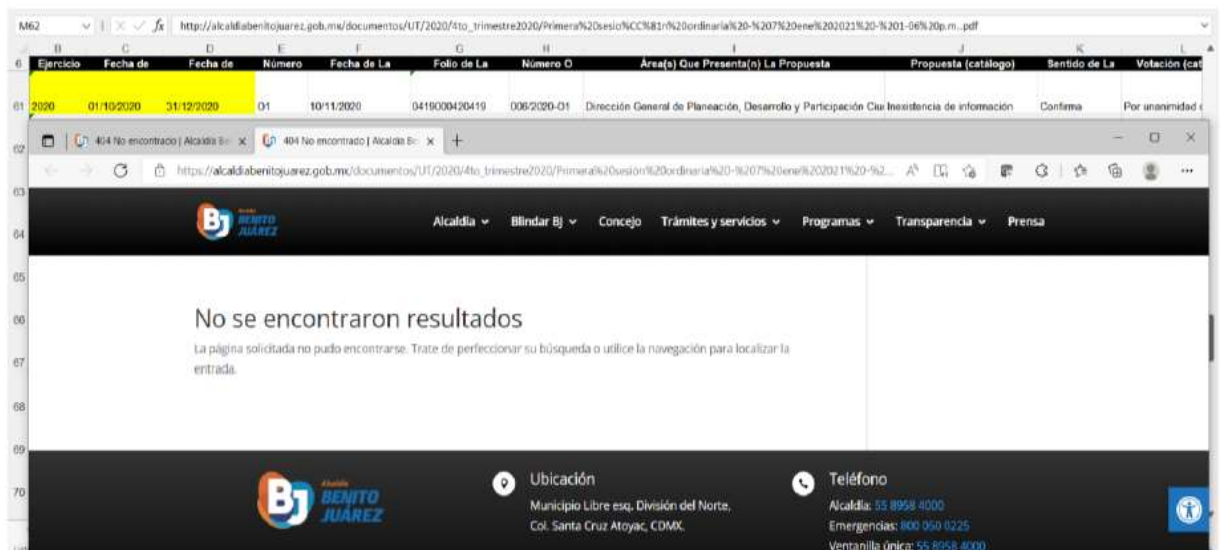
SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

Ejercicio 2020



Ejercicio	Fecha de	Fecha de	Número de Sesión	Fecha de La	Folio de La	Número O	Área(s) Que Presenta(n) La Propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de La	Volación (ca)
2020	01/01/2020	31/03/2020	E1	20/02/2020	419000038420	003/2020-E1	Dirección de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana	Inexistencia de información	Confirma	Por unanimidad



Alcaldía Benito Juárez

Blindar BJ | Concejo | Trámites y servicios | Programas | Transparencia | Prensa

No se encontraron resultados

La página solicitada no pudo encontrarse. Trate de perfeccionar su búsqueda o utilice la navegación para localizar la entrada.

Ubicación
Municipio Libre esq. División del Norte,
Col. Santa Cruz Atoyac, CDMX.

Teléfono
Alcaldía: 55 8958 4000
Emergencias: 800 960 0225
Ventanilla única: 55 8958 4000

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

18

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **FUNDADA y ORDENA** respecto a la publicación del artículo 121, fracción XLIII de la LTAIPRC, toda vez que no cuenta con la información de las obligaciones de transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá de publicar la información concerniente a la información del segundo semestre del ejercicio 2021 en su Portal de Transparencia.**

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se le notifique la misma.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/228/2022 de fecha 28 de abril de 2022 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

19

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **FUNDADA**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.138/2022

20

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el once de mayo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DMTA/MELA

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**